



PARAGUAI  
YVY HA TYMBA  
ÑANGAREKO  
MOTENONDEHA



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN MAG N° 1596

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 22/2025, DEL LLAMADO LMCN N° 17/2025 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" – ID N° 466147, SUSCRITO CON LA FIRMA KACRISA S.A."

Abg. Orlando Franco González  
Secretario General - MAG

-1-

Asunción, 18 de NOVIEMBRE de 2025

VISTO:

La Nota de fecha 10 de noviembre de 2025, del Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones MAG; el Dictamen DC/A.L. N° 190/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 229/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 993/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería": (Exp. N° 31291/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 10 de noviembre de 2025, el Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones, manifiesta que ha constatado un error de tipeo involuntario en la cláusula novena del Contrato MAG N° 22/2025, suscrito con la firma KACRISA S.A.; Donde dice: "...La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser de 120 días corridos contados a partir de la fecha fin del contrato"; Debe decir: "...La vigencia deberá ser de 120 días corridos contados a partir de la firma del contrato", y solicita la emisión del dictamen legal para proseguir los trámites y de esta manera contar con el Convenio Modificatorio N° 1. Adjunta visto bueno de la firma proveedora, copia del PBC y copia del Contrato.

Que, por Dictamen DC /A.L. N° 190/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su Conclusión expresa que: "Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato MAG N° 22/2025 con la firma KACRISA S.A., en el marco del llamado: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG"– PLURIANUAL- ID N° 466147. Resolución mediante, a los efectos de la modificación de la Cláusula Novena del Contrato:

**DONDE DICE:** CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "...La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser de 120 días corridos contados a partir de la fecha fin del contrato"

**DEBE DECIR:** CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "...La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser de 120 días corridos contados a partir de la firma del contrato"

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

**RESOLUCIÓN MAG N° 1596**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 22/2025, DEL LLAMADO LMCN N° 17/2025 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" – ID N° 466147, SUSCRITO CON LA FIRMA KACRISA S.A."**

-2-

**Que**, por Providencia DC N° 229/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dirección de Contrataciones remite el expediente, con el Dictamen DC/AL N° 190/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la autorización de suscripción del Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato N° 22/2025.

**Que**, por Nota DGAF N° 993/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud realizada por la Dirección de Contrataciones a los efectos de proseguir los trámites para la autorización del Convenio Modificadorio N° 1, al Contrato MAG N° 22/2025, suscrito con la firma KACRISA S.A. con RUC N° 80107720-6, a fin de modificar el mencionado contrato en virtud de lo expuesto en el documento. La Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta que no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y que las Dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo.

**Que**, por Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**Que**, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato MAG N° 22/2025 del llamado LMCN N° 17/2025 "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG**" – ID N° 466147, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **KACRISA S.A.** con RUC N° 80107720-6, a los efectos de la modificación de una parte de la Cláusula Novena: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la misma quedará redactada de la siguiente manera: "...La vigencia será de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del contrato".

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Juan Ubaldo Leguizamón Almada. Aprobado: Firmantes.

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

**RESOLUCIÓN MAG N° 1596**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 22/2025, DEL LLAMADO LMCN N° 17/2025 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" – ID N° 466147, SUSCRITO CON LA FIRMA KACRISA S.A."**

-3-

**Artículo 2°- AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato MAG N° 22/2025.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

CG/ofg/jul

**CARLOS A. GIMÉNEZ D.**  
**MINISTRO**

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Juan Ubaldo Leguizamón Almada. Aprobado: Firmantes.